



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1243

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS
A MAKROPRINT CHILE S.A.

COPIAPÓ, 25 MAY 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.882 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Orden de compra 599-155-CM16, del 24/02/2016 se dispuso la contratación del proveedor **MAKROPRINT – CHILE S.A., RUT 76.055.150-K**, para la compra de 521 volantes para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – Región de Atacama, con plazo de entrega de 7 días hábiles después del Visto Bueno de la Unidad de Comunicaciones, esto es el 04/03/2016.
2. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.
3. Que, de acuerdo a la licitación pública ID 2239-2-LP15 "las multas por atraso en la prestación de servicios, se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2,0% del valor neto del servicio solicitado aplicable a las cantidades que se encuentren atrasadas respecto del plazo de entrega establecido den la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles".
4. Que, el proveedor no presentó descargos ni respuesta al mail enviado con fecha 09/05/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.
5. Que, la recepción conforme realizada en la Bodega Regional de Atacama fue con fecha 21/03/2016, según consta en Guía de recepción Nº 2216.



6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos a **MAKROPRINT – CHILE S.A., RUT 76.055.150-K** en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-155- CM16	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(1224166) VOLANTE	15-03-2016	21-03-2016	4	521	48	24.763	2,0%	495	1.981
TOTAL MULTA									1.981

7. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **MAKROPRINT – CHILE S.A., RUT 76.055.150-K**, por concepto de multa la suma ascendente a \$1.981 (Mil novecientos ochenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Impútese el monto de la multa antes indicada, de acuerdo a como sigue: \$1.981 (Mil novecientos ochenta y un pesos) al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 002, del Programa 01.
3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA ATACAMA

MGB/AGO/CGJ/cgj
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes